

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXII.

CUZCO, JUNIO 24 DE 1870.

NUM. 35.

MINISTERIO DE GOBIERNO,

POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Mayo 25 de 1870.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Me es honroso acompañar á US. el respectivo libramiento de mensualidad que por el mes actual corresponde a cada uno de los Departamentos de la República, a fin de que los presidentes de las Juntas departamentales puedan invertir las cantidades que se les asigna en las obras públicas mandadas ejecutar en sus departamentos, pues dichas cantidades se hallan distribuidas en la proporción que establece el Supremo Decreto de 13 de Diciembre del año anterior, en el orden siguiente:

Para el Departamento de Amazonas.	775 S.
Id. id. de Anchs.....	3,370
Id. id. de Ayauccho....	2,170
Id. id. de A equip	2,855
Id. id. del Cuzco.....	7,638
Id. id. de Cajamarca....	5,952
Id. id. de Huancavchica.	1,165
Id. id. de Huánuco.....	1,710
Id. id. de Junin.....	2,602
Id. id. de Lima.....	2,585
Id. id. de la Libertad....	3,737
Id. id. de Loreto.....	1,799
Id. id. de Moquegua....	1,400
Id. id. de Puno.....	4,493
Id. id. de Piura.....	2,115
Id. id. de Tarapacá.....	1,050

US. se servirá que se dé cumplimiento al artículo 1.º del Decreto de 10 de Marzo del presente año, á fin de que tenga efecto la remisión de las cantidades que se espresan.

Dios guarde á US.

Francisco de P. Secada.

(Del Peruano núm. 115, tomo 58.)

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, á 23 de Mayo de 1870.

Visto este recurso y lo informado por el Rector de la Universidad de San Marcos: se declara que los pretendientes á cualquiera de los grados de Bachiller, Licenciado ó Doctor no están obligados á pagar en una sola vez las cuotas señaladas para dichos grados; sino en la forma que expresa el Supremo decreto de 28 de Marzo último; esto es, el valor de las actuaciones cuando éstas se verifiquen y el del diploma cuando lo pidan los interesados; en la inteligencia de que no podrán acreditar ante ninguna autoridad ó corporación que se hallan graduados, sino presentando el diploma expedido por la Universidad, pues los certificados que soliciten despues de las actuaciones solo les servirá de constancia para pedir despues el respectivo diploma.—Régítrese, comuníquese y publíquese para que sirva de regla general.—Rúbrica de S. E.—Paz Soldan.

(Del Peruano N.º 113, T.º 58.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Y COMERCIO.

Lima, Mayo 25 1870.

Siendo necesario simplificar tanto como sea posible, las labores de la administración pública, suprimiendo inútiles tramitaciones que embarazan y entorpecen el buen servicio: se dispone: los decretos sobre pensiones ó asignaciones fijadas por los empleados públicos en las diversas oficinas pagadoras de la República, y las comunicaciones relativas á nombramientos, traslaciones, licencias, fallecimientos, bajas ó remociones y renunciaciones de los mismos que los Ministros de Estado envían al de Hacienda, serán transmitidos directamente por los Directores y Oficiales Mayores á la Direccion de Contabilidad General, á fin de que esta pueda expedir sus órdenes con la celeridad y prontitud que reclama el buen servicio; hecho lo cual, la mencionada Direccion pasará á la Administración las comunicaciones de nombramientos para su registro y archivo.

Comuníquese, regístrese y publíquese; teniéndose por suplementario del supremo decreto de 2 de Agosto de 1869.

Rúbrica de S. E.—Pirola

(Del Peruano N.º 115, T.º 58.)

DEPARTAMENTAL.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION.

Cuzco, á 1.º de Junio de 1870.

Atendiendo á las fundadas razones expuestas por la Junta de Profesores del Colegio preparatorio de Ciencias que las reproduce su Rector en el precedente informe; á que, no hai textos de Aritmética Elemental i de la Teoría de las Potencias i Raices de los números designados por el Consejo superior de Instrucción pública para que se estudie en los Colegios Nacionales; i á que los presentados á la Comisión por D. Juan Cancio Luna denominados *Tratado Elemental de Aritmética i Teoría de las Potencias i Raices de los números* son los mas apropiados para la enseñanza; se dispone conforme á la atribución 15.ª de la Comisión, que en los Colegios Nacionales i Escuelas de Instrucción popular del Departamento se adopte indispensablemente dichos textos; i el del *Sistema métrico* comprendido en el Tratado elemental, en las escuelas de instrucción primaria de las capitales de provincia i de distrito. Tómese razon i publíquese.

Andres Segura.—Justo Pereira—Carlos Pacheco.

ANDRES SEGURA,

GENERAL DE BRIGADA,

PREFECTO DEL DEPARTAMENTO &c.

Atendiendo á que se han clausurado las escuelas cuyos Preceptores no se han

presentado á exámen ante la Comisión departamental de Instrucción hasta el 1.º del presente, en cumplimiento de la prevención 3.ª de la Suprema circular de 1.º de Febrero último, i de la circular de esta Prefectura del 2.º próximo pasado con que se remitió á los Subprefectos el cuadro de los Preceptores que hasta entonces obtuvieron sus títulos de la Comisión departamental de Instrucción, para que únicamente los labores de ellos consideraran en el Presupuesto mensual que deben remitir á la Caja fiscal, conforme á la resolución suprema de 10 de Noviembre del año próximo pasado; de conformidad con lo acordado por la Comisión departamental de Instrucción

DECRETO:

Artículo 1.º Desde el dia 27 del presente continuarán los exámenes de los opositores que han ofrecido presentar examen de oposición á las escuelas vacantes; i se convoca á las personas que aun no hubiesen presentado i que deseen encargarse de la direccion de dichas escuelas para que lo verifiquen.

Artículo 2.º Formese por la Secretaria i publíquese en el Registro Oficial, á continuación de este decreto, dos razones que manifiesten las escuelas vacantes de niños i de niñas.

Artículo 3.º Los Subprefectos en sus respectivas provincias invitarán á las personas que sean competentes para el Preceptorado á fin de que se presenten en esta capital á rendir exámen de las materias designadas en los decretos de la Comisión departamental de 19 de Enero último

Dado en la casa prefectural del Cuzco, á 15 de Junio de 1870

Andres Segura.

Razon de las Escuelas vacantes de niñas.

PROVINCIAS.	PABROQUIAS.
Quispicanchi.	{ Marcapata. Yauca.
Canas.	{ Langui. Chaca. Pichigua. Coboraque. Yuri. Layo.
Acomayo.	{ Acomayo. Acus.
Paruro.	{ Accha.
Convencion.	{ Santa Ana.
Calca.	{ Mosoc Llaeta.
Cotabambas.	{ Tambobamba. Chalhuanca. Antabamba. Chapimaca. Oropesa. Soraya. Tapairihua.
Aymaraes.	{

Razon de las Escuelas vacantes de niños.

PROVINCIAS.	PARROQUIAS.		
Quispicanchi.	{ Urcos. Marcapata. Ocongate. Saylla. Cusipata. Ttio. Mollebamba.	Cotabambas.	{ Ceceha. Apumarca. Pitic. Challhuahuacho. Turpay. Pamparacay. Ayrihuanca. Curasco. Pampabuite. Lipchivita. Palpacachi. Colca. Churoc. Totorhuaylas. Choqqecca. Surco. Vilcabamba.
	{ Yanaoca. Checca. Pichigua. Coporaque. Yanri. Ocoruro. Quihue. Layo.		{ Chalhuanca 2 preceptores. Antabamba. Celcabamba. Chapimarca. Oropeza. Soraya. Tapairihua. Chacña. Caraibamba. Mestizas. Mollebamba. Pachaconas.
Canaa.	{ Cacha. Combapata. Marangani. San Pablo. Tinta. Tungasuca. Pampamarca. Santa Bárbara.	Aymaraes.	{ Sabaino. Saraica. Titay. Toraya. Husquirca. Sañica. Santiago. Chiquinga. Hailaripa. Piraca. Mutca. Cotarnsi. Yanaca. Lucre.
	{ Acomayo 2 Escuelas de varones. Tactabamba. Yananpampa. San Juan. Quihuare. Sangarará. Pomacanchi. Acos. Rondocan. Paprea. Sanco. Santa Lucia. Huaique. Mosoc Llacta. Acopia.		{ Circa. Curahuasi. Lembrama. Pichirhua. Antilla. Cachora. Caope. Cotarma. Chalhuani. Chalhuache. Colpa. Huainakuacho. Huanipaca. Lucuchanga.
Canchis.	{ Acomayo 2 Escuelas de varones. Tactabamba. Yananpampa. San Juan. Quihuare. Sangarará. Pomacanchi. Acos. Rondocan. Paprea. Sanco. Santa Lucia. Huaique. Mosoc Llacta. Acopia.	Abancay.	{ Mollepata. Chonta. Pivil.
	{ Paruro. Accha. Capi. Capicolcha. Ollanquite. Pacarectambo. Pampacucho. Yaurisque.		{ Urquillos. Pachar. Silque.
Accmayo.	{ Paruro. Accha. Capi. Capicolcha. Ollanquite. Pacarectambo. Pampacucho. Yaurisque.	Anta.	
	{ Santa Ana. Ocobamba. Echarati. Maranura. Vilcabamba. Lucma. Huadquina. Huayupata.		
Paruro.	{ Paruro. Accha. Capi. Capicolcha. Ollanquite. Pacarectambo. Pampacucho. Yaurisque.	Urubamba.	
	{ Santa Ana. Ocobamba. Echarati. Maranura. Vilcabamba. Lucma. Huadquina. Huayupata.		
Convencion.	{ Santa Ana. Ocobamba. Echarati. Maranura. Vilcabamba. Lucma. Huadquina. Huayupata.	República Peruana.—Prefectura del Departamento del Cuzco.—Junio 17 de 1870.	
	{ Coya. Lamay. Taray. Mosoc-Llacta.		
Calca.	{ Coya. Lamay. Taray. Mosoc-Llacta.	Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policia y Obras públicas.	
	{ Amparaes. Colquepata. Huasac. Challabamba. Vilcabamba.		
Paucartambo.	{ Amparaes. Colquepata. Huasac. Challabamba. Vilcabamba.	S. M.	
	{ Santo Tomas. Chamaca. Colquemarca. Livitaca. Quinota. Capacmarca. Velille. Totora.		
Chumbivilcas.	{ Santo Tomas. Chamaca. Colquemarca. Livitaca. Quinota. Capacmarca. Velille. Totora.	Ha sido en mi mano el estimable oficio de US. fechado el 27 de Mayo último, en el que se ha servido decirme que no estando concluida la construccion de los vapores que debe traer Tukker, no ha llegado el caso de resolver si debo ó no ir al Mainiqui, á su encuentro.	
	{ Tambobamba. Chuquibambilla. Cotabambas. Mamara. Mara. Coillorque. Palcaro. Pituhuanca. Corpahuasi. Llachua.		

poterosas razones: la. era necesario aprovechar el entusiasmo, el ardor de los muchísimos jóvenes cuzqueños, haciendo una obra de provecho: proporcionarles el útil y beneficioso entretenimiento de una expedición á los valles, era conducirlos por el camino del trabajo, apartándolos de los males que ocasiona la falta de ocupación. 2a. Es urgente abrir el camino de Santa Ana al Mainiqui, obra verdaderamente colosal, que no es fácil abrirlo, pues demanda mucho tiempo, mucho trabajo y mucha perseverancia. Proponíame, pues. S. M., emprender esta grande obra con tiempo, á fin de que la navegacion fluvial nos encontrará ya con el camino expedito; y 3a. Tengo conocimiento, que el Imperio del Brasil trata de adueñarse de una parte de nuestro territorio, á lo que es urgente oponer una valla de nuestra parte, ejerciendo en el territorio que nos pertenece actos de verdadero y real dominio que contengan la invacion brasilera.

Fueron estas, Señor Ministro, las razones que me determinaron al viaje; y como ellas subsisten me permito reiterar á US. obtenga de S. E. la autorizacion que solicité en mi nota de 25 de Abril próximo pasado.

Dios guarde á US.

S. M.

Andrés Segura.

República Peruana.—Sub-prefectura de la provincia de Abancay, á 27 de Abril de 1870.

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

S. G. P.

El Señor Presidente del Colegio Electoral de la provincia en oficio de 26 del presente me dice lo que sigue:

"El Colegio Electoral de la provincia reunido en esta fecha ha nombrado Municipales propietarios para el presente bienio á los ciudadanos Don Julian Gonzales, Don Domingo Allende y Don Mariano Ismodes en remplazo de los tres Regidores que han cerrado con arreglo á la ley; y para suplentes á D. Mariano Coronado, Don Horacio Rivas y Don Nicolas Reinoso.—Lo comunicamos á U. para los efectos de la ley.—Dios guarde á U.—José Domingo Montesinos Garzon, Presidente—Augusto Galarreta y Castro, Secretario."

Que trascibo á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

S. G. P.

Carlos Coello

República Peruana.—Suprefectura de la provincia de Abancay.—A 20 de Mayo de 1870.

Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.

B. S. G. P.

El Señor Con-Juez de la Instancia encargado del despacho de la Judicatura, en nota de 13 del presente me dice lo que sigue:

"Desde ayer por la tarde se ocupa este Juzgado en instruir el respectivo sumario para esclarecer la muerte de Martina Castillo, acaesida en el partido de Runcuhuasi, perteneciente á esta hacienda [Tambobamba] en la mañana de ayer; según se dice; y perpetrado por su compañero y amante Gregorio Sarmiento, el mismo que ha fugado y no há podido ser tomado no obstante de haberlo hecho pequisar con la gente de esta hacienda.—Para que al dar US. las órdenes para su aprehencion pueda hacerlo con los datos precisos, participo á US.: que Gregorio Sarmiento tiene por—

Patria—Llipchivilla, pueblo de Cotabambas, en este Departamento.

Edad—De como 60 años, mas que menos.

Estatura—Baja.

Color—Trigueño.

Al determinarme al viaje me movieron tres

Pelo — Negro y con canas.
 Frente — Grande.
 Sejas — Negras.
 Ojos — Pequeños y negros.
 Nariz — Un poco curba de la punta y de tamaño regular.

Barba — Rala y con canas.
 Boca — Grande y con dentadura completa.
 Señales — Ninguna visible.

Tal es la filiacion que consta del sumario y espera este Juzgado del celo que caracteriza á US. que mediante su actividad, el presunto reo será aprehendido y puesto á disposicion de este Juzgado."

Que tengo el honor de trascribir á US. para que se sirva hacer publicar esta nota en el "Registro Oficial" del Departamento, y al mismo paso dictar las providencias que juzgue convenientes para la aprehencion del reo.

En caso de que sea aprehendido US. se dignará disponer su inmediata remision á disposicion del Juzgado que lo solicita.

Dios guarde á US.

S. G. P.

Carlos Coello.

República Peruana.—Alcaldía Municipal de la provincia de Cotabambas—A 27 de Mayo de 1870.

Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.

B. S. G. P.

Con motivo de la visita Municipal que se está practicando en esta Provincia, he tenido la satisfaccion de publicar personalmente en todos los pueblos que llevo recorridos, la apreciable Circular de US. de 9 de Marzo último, relativa á la prohibicion de los servicios gratuitos; y habiendo notado que algunos Señores Curas continúan haciendo pesar sobre los indígenas esa odiosa servidumbre del Colonaje Español, bajo los títulos de Sacristanes, Acólitos, Mayordomos Fiscales: así como de entre las mugeres, de mitanes, huallpanes &c. que los reunea de todos y cada uno de los pueblos que componen las Doctrinas, para destinarlos al servicio particular de sus asuntos personales; he tenido por conveniente prevenirlos á los indígenas y á los funcionarios de mi dependencia que mientras termine US. lo que crea justo; los titulados Sacristanes, Acólitos, Campaneros y Mayordomos de Iglesia, solo concurren al templo en la hora designada á las distribuciones religiosas para prestar únicamente los servicios relativos al culto, tan solo en sus respectivos pueblos: quedando por lo demas prohibido en lo absoluto el servicio gratuito de los indígenas en favor de los particulares y de los asuntos personales de los funcionarios públicos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de esa Prefectura á fin de evitar las interpretaciones que siempre suelen ser funestas, y para que US. disponga lo que estime por conveniente á este respecto.

Dios guarde á US.

B. S. G. P.

J. Miguel B. Echea.

Razon de las causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Mayo de 1870.

(Continuacion del número 34)

La de D. Mateo Huerta con D. Eusebio Sierra Marchani, sobre deuda. Ingresó en 29 de Agosto del año pasado: en 13 de Diciembre del mismo año se agregó á sus antecedentes el informe presentado por el segundo: se halla en estado de que el interesado pida lo que le convenga con vista de los autos.

La de D. Mariano Ignacio Ferro con Da. María Ignacia Ferro, sobre mision en posesion de unas casas capellánicas. Ingresó en 10 de Noviembre del año pasado. Resuelta en 9 de Abril último. En virtud de recurso de nulidad interpuesto por el Procurador del pri-

mero se han elevado los autos ante la Exma. Corte Suprema de Justicia.

La de D. Juan Manuel Vidaguren con el D. D. José Gomez Loaiza sobre derecho á la finca Villoc. Ingresó en 12 de Noviembre del año pasado. Resuelta en 24 de Mayo anterior.

La del D. D. José Antonio Silva con el D. D. José Cossio sobre cobro de pesos. Ingresó en 4 de Marzo del año pasado. Pedidos autos en 11 de Mayo anterior, completándose la sala para resolver la escusa del Conjuez Dr. Espinosa con el de igual clase Dr. Peralta.

La de D. Manuel Mariano Echegaray con Da. Ignacia Siancas y hermanos sobre derecho á una Capellania. Ingresó en 11 de Noviembre del año pasado. Resuelta en 7 de Mayo último.

La de Da. Agueda Pantoja con Da. Beatriz Gamboa, sobre cobro de pesos. Ingresó en 19 de Marzo último. Pedidos autos en 19 de Mayo anterior, completándose la Sala con el Señor Vocal Pereira para resolver la escusa del de igual clase Sor. Calderon.

La de D. Pedro Bueno con la Municipalidad, sobre deslinde de la casa de aquel con la del Cabildo. Ingresó en 12 de Marzo último. Pedidos autos en 17 de Mayo anterior: en tabla.

La de D. Juan A. Salas con D. Francisco Javier Velazco sobre cobro de pesos. Ingresó en 22 de Abril del corriente año. Pedidos autos en la misma fecha: en estado de notificarse al segundo, que se halla ausente.

La de Da. Basilia Riquelme con D. Juan Salas por cobro de pesos. Ingresó en 12 de Marzo del presente año. En 19 de Mayo anterior se remitió al Juez de Paz de Urubamba el exhorto que habia devuelto para que notificase en forma á dicho Salas por medio del Escribano de esa provincia.

La del D. D. Mariano Lino Gamarra con Da. Petrona Avendaño sobre cobro de pesos. Ingresó en 4 de Abril último: en tabla.

Cuzco, Junio 7 de 1870.

Juan José Mendivil.

Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de 1.ª instancia que despacha el Sr. D. D. J. Figueroa Loaiza, correspondiente al mes de Abril, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.

(Continuacion del número 32)

21. D. Toribio Pacheco con D. Narciso Llave. Sobre suelta i entrega de una casa. Iniciada en 26 de Julio de 1869. Ordinaria. En 21 de Abril se ha recibido la causa á prueba por el término de nueve dias prorrogables hasta los ochenta de la ley. En jiro.

22. D.ª Sebastiana Soto con D. Martin Apasa. Sobre devolucion de ganado lanar. Iniciada en 21 de Agosto de 1869. Ordinaria. En 26 de Abril del presente año se ha librado despacho al Juez de Paz de Pichigua para que á la demandante se le notifique el traslado que se le há corrido de la declinatoria propuesta por el segundo. En jiro.

22. D. D. Pedro José Vizcara con el Escribano Dr. Gárate. Sobre dacion de un testimonio de una escritura. Iniciada en 8 de Octubre de 1869. Diligencia preparatoria. En 2 de Abril se ha declarado subsistente la notificacion que se le hizo al Dr. Gárate, cuya nulidad propuso este. En jiro.

23. D.ª Felipa Mendoza con D. D. Luis B. Parellon. Sobre recusacion al Sr. Juez Dr. Galdo. Iniciada en 16 de Noviembre de 1869. Artículo. En 2 de Abril se ha corrido vista al Ajente Fiscal, corridas todas las diligencias. En jiro.

24. Dr. D. Serápio Calderon con D. Gregorio Almanza. Sobre rebaja del canon de una finca. Iniciada 26 de Noviembre de 1869. Ordinaria. En la fecha de su iniciacion se libró despacho al Juez de paz de Yanaoca para que el traslado de la demanda se haga saber al demandado. En jiro.

El Escribano que suscribe certifica: que

bajo su actuacion se cursan las causas insertar en esta razon. Cuzco, 4 de Mayo de 1870.
 Gregorio Moreno.

Razon de las causas civiles pendientes en el juzgado que despacha el Señor D. D. José Figueroa Loaiza, correspondiente al mes de Abril, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.

1. D. José Calisto Gonzales con el Sr. Vocal D. D. José Conrado Calderon. Iniciada en 3 de Agosto de 1854. Escribano que actua Mariano Cavallero. Sobre exhibicion de un documento. Pedidos autos en poder de Gonzales desde el 25 de Octubre de 1867. Paralizada por no haber instado la parte actora.

2. D. Narciso Pinelo con D. Francisco Bornás. Iniciada en 27 de Febrero de 1855. Escribano que actua Id. Sobre que se le confiera mision en posesion de una casa. Resuelta definitivamente en 20 de Enero de 1868. Fenecida.

3. El Señor Rector del Colegio de Ciencias con Doña Paula Bejar. Iniciada en 26 de Abril de 1856. Escribano que actua Id. Sobre rebaja del canon de la hacienda Parpay. En 18 de Enero último, se ordenó que las partes procedan á una liquidacion de cuentas y estan notificadas. Paralizada por no haber instado las partes.

4. Doña Rita Cárdenas con D. Bruno Bolivar. Iniciada en 26 de Abril de 1856. Escribano que actua Id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de que el tercer tasador dirimente Dr. Vizcarra, presente la planilla de la tasacion practicada de la casa ejecutada. En jiro.

5. Dona Venancia Carazas con Doña Juana Medina. Iniciada en 13 de Noviembre de 1858. Escribano que actua Id. Sobre entrega de una tienda de comercio. En 20 de Octubre de 1867, se devolvieron los autos del Superior Tribunal con el auto confirmatorio, y desde esa fecha se hallan aquellos en poder de la parte. Paralizada por abandono de la parte.

6. Doña Maria Manuela Farfan con los herederos del finado D. Federico Peralta. Iniciada en 14 de Noviembre de 1858. Escribano que actua Id. Sobre que al menor D. Juan Bautista se le declare por hijo natural del finado D. Federico Peralta. En estado de resolverse. En jiro.

7. Da. Luisa Lesama con D. Ignacio Nuñez. Iniciada en 5 de Mayo de 1862. Escribano que actua id. Sobre cancelacion de una fianza. Se hallan pedidos autos, y no se le ha notificado á Nuñez por hallarse ausente fuera de la Ciudad. Paralizada por abandono de la parte.

8. D. Estevan Camacho con Da. Juana Sarmiento. Iniciada en 11 de Julio de 1863. Escribano que actua id. Sobre liquidacion de cuentas. El día de ayer se le ha notificado á la Sarmiento la consecion de la apelacion que interpuso de la sentencia pronunciada en 19 de Diciembre último. En jiro.

9. D. Julian Medrano con el religioso Fr. Juan Medrano. Iniciada en 11 de Junio de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Pende ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. En jiro.

10. D. Romualdo Gamarra con Da. Maria Perez Lechuga. Iniciada en 22 de Junio de 1864. Escribano que actua id. Sobre rendicion de cuentas. Pedido autos, en poder del actor Gamarra. Paralizada por no haber instado la parte.

11. D. Bruno Bolivar con el D. D. Mariano Orihuela. Iniciada en 27 de Octubre de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Está mandado de que las partes procedan previamente á una liquidacion de cuentas. Paralizada por abandono de la parte.

12. D. José Marzaneda con el finado Religioso Fray Miguel Rivera. Iniciada en 27 de Octubre de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de resolverse, y y habiendo fallecido el ejecutado se halla paralizado el curso de la cau-

sa. Paralizada por la muerte del ejecutado.

13. D. Santiago Herrera con D. Agustín Ace. Iniciada en 27 de Octubre de 1864. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Se hallan pedidos autos, y no se le ha notificado a una de las partes, por hallarse ausente fuera de la ciudad. Paralizada por ausencia de una de las partes.

14. Da. Petrona Pagaza con Da. Santos Torres. Iniciada en 21 de Diciembre de 1864. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 27 del que espira se ha ordenado se le entregue la casa huerta ejecutada; al nuevo depositario nombrado por la actora y se están comiendo las diligencias de notificación. En jiro.

15. Da. María Rodríguez con D. Bruno Bolívar. Iniciada en 22 de Diciembre de 1864. Escribano que actúa id. Sobre desocupación de Bodegnería. D vueltos los autos del Superior Tribunal con el auto confirmatorio, se hallan estos, en poder de la parte para que pida lo que convenga. Abandonada.

16. D. Pablo Villafuerte con la Beata de las Nazarenas Gregoria Villafuerte. Iniciada en 13 de Febrero de 1865. Escribano que actúa id. Sobre el derecho a la tercera parte sus bienes. En estado de que la hacienda de Aparquilla se ponga en intervención, y en el día en poder de la parte. Abandonada en poder de la parte.

17. Da. Manuela Molinedo con Da. Manuela Calderon. Iniciada en 29 de Mayo de 1865. Escribano que actúa id. Sobre exhibición de un documento. Resuelta la causa en 30 de Octubre de 1867, se hallan los autos con el documento exhibido para que pida lo que convenga. Paralizada en poder de la parte.

18. D. Ignacio Góngora con D. Mariano Leon Vazco. Iniciada en 7 de Junio de 1865. Escribano que actúa id. Sobre el derecho a la posesión de la hacienda de Cahuanca. El expediente pende ante el Superior Tribunal en grado de apelación. En jiro.

19. Da. Santos Torres. Iniciada en 9 de Noviembre de 1865. Escribano actuario id. Sobre que sus acreedores le concedan el privilegio de esperas. En estado de que los demás actuarios entreguen al Escribano cursor, los demás expedientes de ejecución, promovidas contra la Torres. Paralizada en poder de la interesada.

20. D. Hilario Jara con el D. D. José Emilio Luna. Iniciada en 22 de Noviembre de 1865. Escribano que actúa id. Sobre el cumplimiento del compromiso de venta de una casa. En poder de Jara para que pida lo que convenga, y su estado es, de que el Escribano certifique sobre si el término probatorio está ó no vencido. En jiro.

21. D. D. Mariano Lino Gamarrá como apoderado de Da. Cecilia Guevara. Iniciada en 22 de Noviembre de 1865. Escribano que actúa id. Sobre la tasación de las mejoras de la hacienda Yanahuara. En estado de que el agrimensor D. Trinidad Palomino presente la planilla de la tasación. Paralizada por no haber instado la parte.

22. D. Ramon Ramos con el Presbítero D. Meliton Flores. Iniciada en 8 de Febrero de 1866. Escribano que actúa id. Sobre que se le confiera misión en posesión de una casa. En 13 de Febrero de 1868 se resolvió la causa definitivamente, y no se le ha notificado a Ramos por hallarse ausente. Paralizada por ausencia de una de las partes.

23. Da. Manuela Pino y Da. Nicolasa Montes de Pacheco. Iniciada en 12 de Junio de 1866. Escribano que actúa id. Sobre que los bienes del finado D. Apolinar Pacheco se tasen. En estado de que los peritos tasadores presenten las planillas de la tasación. Paralizada en poder de la parte.

24. D. D. Manuel Santos Peralta con D. Fernando Arzuvalde. Iniciada en 12 de Noviembre de 1866. Escribano que actúa id. Sobre restitución de unos terrenos. Pedidos autos en poder del Dr. Peralta, para que pida lo que convenga, desde el 3 de Marzo de 1868. Paralizada por no haber instado la parte.

25. D. Santiago Herrera con D. Agustín Ace. Iniciada en 16 de Febrero de 1867. Escribano que actúa id. Sobre cobro de can-

tidad de pesos. Se hallan pedidos autos para expedir la resolución conveniente, y no se le ha notificado a una de las partes, por hallarse ausente. Paralizada por ausencia de una de las partes.

26. D. Juan Wenceslao Gutierrez con Da. Gregoria Arteta. Iniciada en 18 de Febrero de 1867. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Pedidos autos para resolver el artículo de declinatoria de jurisdicción, no se le ha notificado a la Arteta por hallarse ausente. Paralizada por no haber instado la parte.

27. Da. Nicolasa Montes de Pacheco con D. Mariano Pacheco. Iniciada en 19 de Febrero de 1867. Escribano que actúa id. Sobre que se le remueva del cargo de depositario de los bienes del finado D. Apolinar Pacheco. Pedidos autos, se halla el expediente en poder de la parte. Abandonada por la parte.

28. D. D. Julio Rufino Oblitas con el D. D. Carlos Gárate. Iniciada en 21 de Febrero de 1867. Escribano que actúa id. Sobre restitución de un corral perteneciente a su casa. En estado de que las partes aleguen de bien probado, y en el día se hallan los autos en poder del Dr. Gárate. Paralizada en poder del Dr. Gárate.

29. D. D. José Emilio Luna con Da. Rafaela Rivera. Iniciada en 22 de Febrero de 1864. Escribano actuario id. Sobre que se le confiera misión en posesión de una casa. Penden los autos ante el Superior Tribunal en grado de apelación. En jiro.

30. D. Luis Olivera a nombre de los Laureles con Da. Pascuala Albarracín. Iniciada en 23 de Febrero de 1867. Escribano que actúa id. Sobre entrega de una casa. En estado de expedirse la resolución conveniente, lo que se ha realizado en 7 del que espira, y se están notificándose a las partes. En jiro.

31. D. David Quintana con D. Julian Gonzales. Iniciada en 1.º de Marzo de 1867. Escribano actuario id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Penden los autos ante el Superior Tribunal en grado de apelación. En jiro.

32. D. Pablo Saldaña con Da. María Alvases. Iniciada en 18 de Marzo de 1867. Escribano actuario id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de expedirse la sentencia de trance y remate, y en el día en poder del actuario para que emita un informe. En jiro.

33. Da. Josefa Moreno con los herederos del finado D. Federico Peralta. Iniciada en 18 de Mayo de 1867. Escribano actuario id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 18 de Julio de 1869 se resolvió, declarando sin lugar la excepción de demanda inoficiosa, propuesta por D. Honorato Peralta, y en el día se halla en poder del actuario para que emita un informe, sobre la razón por que, no se dió cuenta del recurso de ampliación pedida por la parte de la Moreno de aquel auto, oportunamente. En jiro.

34. Da. Juana Alegria con D. Nazario Calderon. Iniciada en 20 de Mayo de 1867. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de resolverse el artículo de tercería de dominio, interpuesto por el D. D. Mariano Garcia apoderado del cura D. D. Isidro Aguilar. En jiro.

35. D. Honorato Peralta con el D. D. Pablo Crisólogo del Castillo. Iniciada en 6 de Junio de 1867. Escribano que actúa id. Sobre exhibición de unos documentos. Resuelta la causa, ordenando la exhibición de los documentos pedidos, en poder de Peralta desde 17 de Setiembre de 1868. Paralizada por no haber instado la parte.

36. D. D. Bernardino Miranda con D. Pedro Venero. Iniciada en 17 de Julio de 1867. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Después de notificado Venero del auto de solvendo, los autos se hallan en poder del actor desde el 4 de Junio de 1867. Paralizada por no haber instado el acto.

37. D. Bruno Bolívar con D. Ignacio Palomino. Iniciada en 25 de Julio de 1867. Escribano que actúa id. Sobre liquidación de cuentas. En 26 del que espira se ha ordenado se pase el expediente a los peritos contadores para la rectificación del plan de cuentas, ya se están corriendo las diligencias de

notificación. En jiro.

38. Da. María Laguardo con D. José Tamayo. Iniciada en 7 de Agosto de 1867. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 27 del que espira se ha mandado la tasación de la casa embargada por el agrimensor nombrado, y se están notificando a las partes. En jiro.

39. Da. Agueda Pantoja con D. Bernavé Unda y Cardaña. Iniciada en 12 de Diciembre de 1867. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En despacho con el informe del actuario, cerca el reclamo hecho por la Pantoja de una hoja mandada desglosar por el juzgado. En jiro.

40. D. Bernavé Unda y Cardaña con D. Manuel Bujanda. Iniciada en 20 de Junio de 1868. Escribano que actúa id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 2 del que espira se resolvió la causa, y no se le ha notificado al actor por hallarse ausente fuera de la ciudad. Paralizada por ausencia del actor.

Continuará.

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Oficio al Señor Ministro de Hacienda acompañando los libramientos por la mensualidad que corresponde al mes de Mayo próximo pasado, á cada uno de los departamentos.

MINISTERIO DE JUSTICIA CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Resolución declarando que los aspirantes á los grados de bachiller, licenciado ó doctor, estén obligados á pagar en una sola vez las cuotas señaladas para dichos grados.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Resolución disponiendo que los decretos sobre asignaciones ó pensiones sean transmitidas directamente por los directores y oficiales mayores á la dirección de contabilidad general.

DEPARTAMENTAL.

Decreto de la Comisión Departamental de Instrucción, mandando que en los Colegios nacionales y Escuelas de Instrucción popular del Departamento se adopten por textos de enseñanza el "Tratado Elemental de Aritmética y Teoría de las Potencias y Raíces de los números", redactado por D. Juan Cancio Luna; y el "Sistema Métrico decimal", comprendido en el mismo Tratado se adopte en las escuelas de instrucción primaria de las capitales de provincia y de distrito. Otro de la Prefectura, convocando opositores á las personas que quieran encargarse del Preceptorado de las Escuelas vacantes del Departamento, y teniendo por clausuradas las escuelas cuyos Preceptores no hayan cumplido lo mandado en la Suprema circular del 1.º de Febrero último.

Razon de las Escuelas vacantes de niñas y de niños.

Nota de la prefectura al Sr. Ministro de Gobierno, insistiendo en su marcha para el Mainique.

Oficio del Subprefecto de Abancay, en que participa que el juez de la instancia de dicha provincia le ha dirigido á cerca del homicidio perpetrado por Gregorio Sarmiento á Martina Castillo, á fin de que sea aprehendido.

Otro del mismo dando cuenta de la elección de Municipales de la indicada provincia para el presente bienio.

Otro del Alcalde Municipal de Cotabambas, participando que en la visita que hizo á la provincia ha prevenido á los indígenas, para que éstos con ningún motivo presten servicios gratuitos particulares á los Curas, ni á las autoridades de su dependencia.

Razon de causas criminales y civiles, ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Otra de las causas civiles que siguen en el juzgado del D. D. J. Figueroa Loaiza, correspondiente al mes de Abril último.